

OMNÍBONA Y OTRAS OBRAS DEL MOMENTO. UNA UTOPIA EN BUSCA DE AUTOR*

Ignacio J. García Pinilla**
Universidad de Castilla-La Mancha

RESUMEN

En este artículo se examinan algunas obras que pueden relacionarse de alguna manera con la utopía castellana *Omnibona*, que nos ha llegado anónima en el único testimonio conservado. El objetivo es avanzar en la determinación del ambiente cultural, político y social en el que surge la obra. Se proponen algunas coincidencias entre *Omnibona* y obras de Erasmo de Róterdam, Juan Luis Vives, Alejo Venegas del Busto, Bartolomé de las Casas, Gregorio de Pesquera y Juan Bernal Díaz de Luco, entre otras. Finalmente, se destaca la especial cercanía del espíritu reformador de este último con el de *Omnibona*.

PALABRAS CLAVE: estudios utópicos, *utopía*, *Omnibona*, Díaz de Luco, Bartolomé de las Casas, reformismo, Carlos V.

OMNÍBONA AND OTHER CONTEMPORARY WORKS. A UTOPIA IN SEARCH OF AN AUTHOR

ABSTRACT

This paper examines some works that can be related in some way to the Castilian utopia *Omnibona*, which has come down to us anonymously in the only surviving testimony. The aim is to make progress in determining the cultural, political and social environment in which the work arose. Some coincidences between *Omnibona* and works by Erasmus of Rotterdam, Juan Luis Vives, Alejo Venegas del Busto, Bartolomé de las Casas, Gregorio de Pesquera and Juan Bernal Díaz de Luco, among others, are proposed. Finally, the reforming spirit of the latter is particularly close to that of *Omnibona*.

KEYWORDS: utopian Studies, *utopia*, *Omnibona*, Díaz de Luco, Bartolomé de las Casas, reformism, Charles V of Spain.

DOI: <https://doi.org/10.25145/j.cemyr.2024.32.09>

CUADERNOS DEL CEMYR, 32; febrero 2024, pp. 179-196; ISSN: e-2530-8378

[Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional \(CC BY-NC-SA\)](#)



0. INTRODUCCIÓN

En los últimos años estamos asistiendo a un cambio de paradigma sobre el comienzo y desarrollo del género utópico en la España moderna. Hace quince años podía considerarse doctrina común la ausencia total de los reinos peninsulares en el conjunto de la literatura utópica del Renacimiento (Pohl, 2010), y hace tan solo cuarenta se proponía como motivo de esa ausencia, o bien la focalización en los nuevos territorios indianos, o el ahogamiento provocado por la Inquisición (Eliav-Feldon, 1982: 15). Súmese a esto que había que llegar hasta 1637 para poder leer una traducción castellana de *Utopía* de Tomás Moro, y además solo del libro II. El paradigma que propugnaba la inexistencia de escritos verdaderamente utópicos en los reinos peninsulares de la Monarquía Hispánica intentaba buscar soporte atribuyendo a sus habitantes un pretendido carácter práctico, que habría encontrado en el género de los arbitrios un cauce más apropiado para los ideales reformistas.

Actualmente es posible reformular la historia del primer siglo de la literatura utópica gracias a los últimos avances de la investigación¹. En efecto, en los últimos siete años han aparecido varias publicaciones que ponen a disposición de la comunidad científica dos obras extensas pertenecientes a la primera mitad del siglo XVI y que pertenecen al género utópico en mayúsculas. La primera de estas fue la edición, por parte de Ignacio García Pinilla, del inédito diálogo *Omnibona* (o *Gobierno del Rey Prudenciano en el Reino de la Verdad* o *Regimiento de príncipes*), que hubo de ser escrito en torno a 1540-1542 (García Pinilla, 2017). La segunda fue la publicación, por parte de Víctor Lillo, de *El buen estado de la república de Utopía*, fechable en torno a 1532-1535, que consiste en una traducción castellana íntegra del libro del humanista inglés (Moro, 2021).

Ante estas dos obras ya disponibles, no solo se demuestra falsa la idea de la ausencia del género utópico en la España moderna, sino que cabe afirmar todo lo contrario: que la posición de España en el impacto y primer desarrollo de la literatura utópica es muy destacada. Y esto, porque la primera obra estrictamente utópica, tras la de Tomás Moro, se escribió en Castilla; y la primera traducción completa de esta última a una lengua vernácula lo fue al castellano². La causa por la que ambas obras hayan permanecido inéditas durante siglos tiene que ver con su carácter subversivo, que en el caso de *Omnibona* llega a debatir sobre el concepto de herejía, con una interpretación, formulada antes del Concilio de Trento, claramente restrictiva (García Pinilla, 2017: 395).

* Este artículo está vinculado al proyecto PID2022-140615NB-I00, «Herejía y heresiografía en la era de la confesionalización. Hacia una historia conceptual y una metaforología del diseño (1522-1564)», financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

** ORCID: <http://orcid.org/0000-0003-2468-0285>. E-mail: ignacio.gpinilla@uclm.es.

¹ En esta nueva dirección se mueve el prólogo de Pro-García-Gallardo-Saborido (2022: IX-X).

² Existe una traducción alemana previa, de 1524, pero solo se ocupa del libro II, cf. Moro (1524).



Además de disponer del texto de ambas obras, también los estudios en torno a ellas se han multiplicado. *El buen estado de la república de Utopía* se publicó con un extenso estudio introductorio de más de 200 páginas, en el que se abordan los problemas de la obra desde muchos puntos de vista (Lillo Castañ, 2021). En cuanto a *Omnibona*, aparte de un puñado de estudios sueltos dedicados a aspectos concretos de la obra, disponemos de un excelente volumen de estudios con aportaciones de nueve especialistas (Vega, 2018).

Omnibona, al igual que *Utopía*, es un diálogo renacentista, aunque de carácter muy diferente. En él un viajero, llamado Caminante Curioso, cuenta cómo, en su busca del lugar donde se vivía de modo más acorde con el amor de Dios, topa en su recorrido con otro viajero, de nombre Amor de Dos Grados, quien le encamina y acompaña al Reino de la Verdad, cuya capital se llama Omnibona³. Allí comprueban asombrados la óptima disposición de la vida pública, sobre la que a menudo reciben explicaciones complementarias por parte del rey en persona, al que han dado el nombre de Prudenciano. A lo largo de doce extensos libros, que corresponden con otros tantos días de visita al reino, se trata de multitud de aspectos, como son las vías públicas, la regulación del comercio y de la fiscalidad, del control de la mendicidad, de la educación en todos sus grados, de la reforma del estamento clerical y de las órdenes religiosas, del ejército profesional, del derecho de dominio de los indios, de la reforma de la justicia y de la Inquisición, entre otros.

Esta utopía castellana nos ha llegado en un testimonio único y problemático. El manuscrito conservado en la Real Academia de la Historia tiene las trazas de ser una copia posterior, en la que ha habido una intervención voluntaria sobre la presentación del texto. Entre otros aspectos destacables del manuscrito, puede señalarse que este no aporta nombre de autor, incluye un título *Regimiento de Príncipes* (que es poco más que una catalogación) e incorpora una división en capítulos poco feliz y a todas luces inexistente en la versión original. Nuestra comprensión de la obra carece, por tanto, del apoyo que supondría una caracterización fiable. En consecuencia, la investigación viene estudiando diferentes aspectos de su contenido, como método para comprenderla en sí misma, pero también para intentar establecer su filiación.

Este estudio se propone hacer una panorámica de algunas posibles coincidencias entre *Omnibona* y otras obras de la época. Para ello, se seleccionan algunos aspectos temáticos o formales, con el deseo de aportar ideas para alimentar el debate sobre la matriz de la que pudo surgir una obra como esta y sobre su intención última. Estos diferentes aspectos seleccionados permiten hablar de cercanía respecto a diversas personas y escritos de la época: en concreto, respecto a Erasmo, Vives, el memorial anónimo que apareció en Toledo cuando las Cortes de 1538, Alejo Venegas, Constantino de la Fuente, Bartolomé de las Casas, Gregorio de Pesquera y Juan Bernal Díaz de Luco. Se reserva el último lugar para este porque, como se intentará mostrar, casi todos los anteriores pueden relacionarse con él. En este sentido, el muestreo

³ Como se propone *Omnibona* como título para la obra objeto de estudio, se reserva la forma Omnibona, sin cursiva, para nombrar la ciudad donde tiene lugar el diálogo.



puede parecer disperso, pero ganará en coherencia cuando se trate del último. En cualquier caso, el punto de llegada de este estudio no va a ser el establecimiento de unas conclusiones apodícticas, sino la sugerencia de algunas líneas interpretativas, para promover otros estudios que puedan desarrollarse sobre ellas, o desestimarlas.

La pregunta que surge naturalmente en primer lugar es si se percibe alguna relación entre *Omnibona* y la *Utopía* de Moro. A primera vista, la respuesta es negativa, más allá de las mínimas coincidencias genéricas: ambas obras están construidas en forma dialógica y comparten el recurso de usar la fantasía para describir una sociedad ejemplar inexistente, pero que permite establecer un juego de espejos respecto a la propia del autor. En cambio, frente al divertido exotismo de *Utopía*, *Omnibona* presenta una sociedad, aunque mejorada, muy reconocible en la Castilla de la primera mitad del siglo XVI. *Utopía* sin duda proporcionó la idea, pero el objeto y destinatarios de ambas obras parecen tan diversos que no es fácil rastrear influencias concretas; es más, allá donde una y otra obras tratan los mismos temas, los modos de hacerlo son habitualmente muy distantes entre sí.

1. ERASMO DE RÓTTERDAM

Cuando se trata de obras del segundo tercio del siglo XVI en España, suele ser habitual plantearse la posibilidad de la influencia de Erasmo de Róterdam en ellas. Fácilmente se reconoce en *Omnibona*, por ejemplo, una idea suya muy querida en el siguiente pasaje (f. 40r):

Muy gran inadvertencia es que en los pueblos bien regidos no consientan que haga zapatos ni otro oficio el que no fuere examinado y aprobado por buen oficial, y que no pongan muy mayor diligencia en que los maestros y maestras que enseñaren niños y niñas, o otros de más edad, que sean muy virtuosos y apartados de todos los vicios (y más de mentir y jurar), y que sepan muy bien la doctrina que enseñan.

Con diversos matices, Erasmo señala en varias obras esta contradicción entre el gran cuidado que se presta para garantizar los buenos resultados en cosas menores y la negligencia en la formación de los hijos: lo desarrolla en *De pueris instituendis*, pero también en el *Antibarbarorum liber* y en la *Institutio principis Christiani*. En esta última (1, 10) se formula así: *Principum nonnulli magna cura dispiciunt quibus equum insignem aut avem aut canem curandum tradant: nihil autem referre putant cui filium formandum committant, quem saepenumero talibus credunt praeceptoribus qualibus nemo plebeius paulo cordatior suos liberos velit concredere*⁴.

⁴ Algunos príncipes sopesan con mucho cuidado a quién entregar el cuidado de un hermoso caballo, un ave o un perro y, sin embargo, piensan que no tiene importancia a quién confiar la formación de un hijo, al que muy frecuentemente encomiendan a unos preceptores a quienes ningún plebeyo con un poco de cordura querría confiar a sus hijos.



Ahora bien, no debemos apresurarnos en atribuir la filiación de esta idea directamente a Erasmo, porque había tenido un eco notable y podía encontrarse también en obras contemporáneas, como en *El Scholástico* de Villalón (2, 2 f. 37r):

Si acaso tuviédes agora un potro nuevo comprado en cien ducados, con cuánta diligencia y cuidado buscaríades un buen emponedor que os le domase y entrenase, y un buen albéitar que os le mirase. Miraríades que en el emponedor no hubiese falta, porque está la bondad del caballo en la primera postura, porque acaso no saliese con alguna falta o revés. Pues, ¿cuánto más sois obligado a examinar y escudriñar quién sea el maestro que imprima los primeros cuños en el ánima de vuestro amado hijo...?

También puede espigarse la presencia de Erasmo en otro pasaje de *Omnibona*, como de pasada. En concreto, cuando el rey Prudenciano se propone la reforma de las órdenes religiosas y, en consejo con sus representantes, los apremia a no perder de vista el punto de partida:

Padres reverendos, bien sabéis que todos los cristianos somos religiosos de la religión cristiana, que es la más alta y más perfecta que hay en el mundo, y que no puede haber otra mejor ni que se le iguale, pues fue instituida por Dios, que es suma verdad y sabiduría infinita y por sí mismo, y no por profetas o otros sus siervos. Cuyo abad supremo es Jesucristo...⁵.

La idea se encontraba ya en uno de los coloquios más chispeantes de Erasmo, *Virgo misogamos*, el de la doncella que rechaza el matrimonio, porque quiere entrar en religión. En él, su interlocutor intenta disuadir a la muchacha de su propósito, y en medio de sus argumentos le dice:

EVBVLVS. In baptismo nonne professa es religionem?

CATARINA. Sum.

EVBVLVS. Nonne religiosi sunt, quicunque sequuntur praecepta Christi?

CATARINA. Maxime.

EVBVLVS. Quae est igitur ista noua religio...⁶.

En ambas obras encontramos el mismo juego léxico: que cualquier religión (en la quinta acepción del *Diccionario de la lengua española*) debe subordinarse a la religión (en su primera acepción). La diferencia fundamental entre ambos pasajes es que de las palabras de Prudenciano ha desaparecido todo matiz irónico o burlesco, pues el carácter literario del personaje no lo permite. Esta es, de hecho, la tónica general en *Omnibona*, la adaptación de elementos tópicos del momento a una presentación diversa, siempre en vista del objetivo de exposición sencilla y sin adorno.

⁵ En García Pinilla (2017: 350); se reitera la idea, con palabras coincidentes, en *ibidem*: 367.

⁶ «Ébulo: ¿No has profesado la religión en el bautismo? / Catalina: Sí. / Ébulo: ¿No son religiosos todos los que siguen los preceptos de Cristo? / Catalina: Totalmente. / Ébulo: ¿Cuál es, pues, esa nueva religión...?». Aporto la traducción de Miguel Rodríguez-Pantoja en el excelente Erasmo (2020: 340).



2. JUAN LUIS VIVES

Más patente es la presencia de ideas de Juan Luis Vives en *Omnibona*, especialmente en los libros dedicados a la educación, así como en el tratamiento de la pobreza. A la educación inicial y media se dedica el libro IV de *Omnibona*, el más extenso de toda la obra. El libro V, por su parte, trata de la educación universitaria. En ambos se reproducen ideas que encontramos en el *De tradendis disciplinis* de Vives⁷. Por ejemplo, ambas obras proponen el apoyo económico del poder público para que puedan estudiar también los niños de familias sin recursos; la propuesta de una escuela recogida y separada del tráfico urbano se encuentra en una y otra; las dos recomiendan el ejercicio físico frecuente de los niños; tanto *Omnibona* como *De tradendis disciplinis* evitan los internados de niños, de modo que estos regresan a dormir a casa; por último, los profesores en ambas propuestas reciben un salario público, fijo y digno. En el ámbito de la universidad, también se aprecian propuestas coincidentes en Vives y en la utopía anónima; como, por ejemplo, el rechazo decidido de la concurrencia de docentes y la necesidad de que la universidad esté apartada de la ciudad. Para evitar multiplicar los ejemplos, se aporta aquí un par de ellos. En primer lugar, la propuesta de Vives en *De tradendis disciplinis: Sed in gymnasium eos habitare minime placet: non enim illic adeo aluntur salubriter nec tam instituuntur liberaliter ac domi, si modo non animo parentes sint despicabiles homines et sordidi ac flagitiosae vitae* (Vives, 2013: 314)⁸.

Sin formular esta idea de modo teórico, por vía de los hechos se comprueba que en las escuelas de *Omnibona*, todos, tanto niños como niñas, vuelven a sus casas a dormir, e incluso a comer, si es posible⁹.

En segundo lugar, la concepción general de las escuelas y la selección de los docentes coinciden en ambas obras: *Constituatur in quaque civitate ludus litterarius. Eo asciscantur praeceptores viri explorata doctrina, probitate, prudentia. Salarium repraesentetur eis de publico* (Vives, 2013: 319)¹⁰.

⁷ Además de esta obra, Lasपालas (2018: 262) señala el paralelismo entre las ideas de educación de la mujer en *Omnibona* y en el *De institutione feminae Christianae* de Vives. Desde mi punto de vista, sin embargo, las similitudes en este punto son muy elementales (que aprendan a leer y escribir), pues la utopía va mucho más allá y generaliza la educación obligatoria para niñas hasta doce años, con la ampliación de conocimientos que ello supone; además, en *Omnibona* están ausentes casi todas las cautelas y limitaciones de Vives contra la mujer demasiado letrada y libre.

⁸ «Pero no me gusta que vivan en la escuela, pues allí no se alimentan tan saludablemente ni se forman tan noblemente como en casa; a no ser que los padres sean gente infame, ruin y de vida reprochable».

⁹ Sin embargo, en los libros de *Omnibona* dedicados a la educación se menciona expresamente la existencia de dormitorios en las escuelas, pero en el libro IV se especifica que son «para la gente de servicio» (García Pinilla, 2017: 173) y «donde duermen los mançebos que enseñan a los niños y mochachos» (*ibidem*: 164); otro tanto sucede con las doncellas que enseñan en las escuelas femeninas (*ibidem*: 172).

¹⁰ «Que se establezca en cada ciudad unas escuelas. Admítanse como profesores hombres de probada ciencia, rectitud y prudencia. Se les ha de ofrecer un salario público».

En este segundo ejemplo, el desarrollo de *Omnibona* es mucho más colorista y detallado que la escueta propuesta de Vives, pues señala el diverso salario que reciben rectores, vicerrectores y mancebos (maestros) de las escuelas, así como el procedimiento y criterios de selección:

... se oponen todos los que quieren y el obispo en cuya diócesis están las escuelas elige conforme a derecho al de mejor vida y más hábil y suficiente para el cargo que le han de dar. Lo que se les da de partido, como ya dixé, que a los rectores se les dan sendas calongías, con las condiciones ya dichas, y danles aposento muy bueno en las escuelas de los niños. Y a los vicerrectores danles sus beneficios deputados para aquellos oficios y más, posada en el dormitorio de los mancebos y de comer para ellos y a cada uno para un moço en el refitorio, con las çircunstançias que habéis oído. Los otros mancebos que enseñan la doctrina cristiana y a leer y escribir y gramática y platican el Laurençio Vala y la filosofía moral, que son por todos çiento y veinte, se eligen d'esta manera: que se oponen al oficio, cuando vaca, todos los que quieren, y hay muy gran diligencia en saber su vida y sus condiciones y costumbres de todos los que se oponen (García Pinilla, 2017: 169).

También se percibe la influencia de Vives en la cuestión de cómo el rey Prudenciano consiguió proveer las necesidades de los pobres, de tal manera que se suprimió la mendicidad y se aseguró un alojamiento y servicios básicos para todos los necesitados del reino. El relato del rey Prudenciano recuerda, a veces punto por punto, las propuestas del libro segundo del *De subventione pauperum* de 1526; si bien no hay que descartar que el autor de *Omnibona* no conociera la traducción de Bernardo Pérez de Chinchón (Vives, 2006). No encontraremos traducciones ni ecos textuales, pero sí se percibe una clara dependencia conceptual de esta obra. En el Reino de la Verdad se implantó la prohibición rigurosa de la mendicidad mediante medidas de acogida, promoción y coerción. Enlaza con la idea de Vives, quien «aspiraba a la supresión de la mendicidad mediante la integración» (Moreno Gallego, 2006: 446). En algunos casos incluso se puede observar un cierto paralelismo en la secuencia de conceptos de *Omnibona* y del *De subventione pauperum*:

García Pinilla (2017: 79-80)	Vives (2000: 98-100)
«y en entrando en cualquiera parte del reino, si es forastero (que los naturales todos lo saben), luego les avisan que vayan al mayordomo de los pobres; y si tiene llagas o enfermedad, házele poner en el lugar donde están los pobres enfermos, y házenle luego confessar y comulgar y pónenle en cura, si tiene remedio su enfermedad; y si es incurable, miran si hay remedio para que no crezca mientras viviere. Y si puede buenamente hazer alguna obra de manos sin fatigarse, danle en que entienda, porque no esté ocioso. Y provenle muy bien de lo que ha menester».	<i>ex mendicis incertis domiciliis vagis qui valent, profiteantur apud totum senatum nomen suum et mendicandi causam [...]. Aegri apud duos aut quatuor senatores cum medico, ut oculis senatus, parcatur [...]. Ne quis igitur inter pauperes ociosus sit qui quidem per aetatem aut valetudinem laborare possit... non patiendum est quemquam in civitate otiosum vivere*.</i>

* «De entre los mendigos sin domicilio conocido, los que están en buenas condiciones físicas deben declarar ante el concejo completo su nombre y por qué mendigan...». «Dese licencia a los enfermos ante dos o cuatro concejales, junto con el médico, que hace de ojos del concejo...». «Así pues, para que nadie entre los pobres esté desocupado (con tal que por edad o salud pueda trabajar)... no hay que sufrir que en la ciudad haya nadie desocupado».



Esta sucesión de conceptos coincidentes entre *Omnibona* y *De subventione pauperum* es mucho más extensa que lo aquí presentado, pero esto puede servir de botón de muestra sobre su gran cercanía, dentro del debate contemporáneo sobre esta cuestión.

3. MEMORIAL ANÓNIMO EN LAS CORTES DE 1538

Pasando a otra posible influencia, ya se ha señalado en un trabajo anterior que existen llamativas coincidencias entre *Omnibona* y un memorial anónimo que se distribuyó subrepticamente en las Cortes de Toledo de 1538 (García Pinilla, 2013: 58-61). Ese memorial solicitaba al rey el remedio de una serie de injusticias atribuidas a la Inquisición y que suponían un gran perjuicio, especialmente a los conversos. Buena parte de estas propuestas de reforma ya se habían formulado sin éxito en anteriores reuniones de Cortes. La novedad y diferencia de este memorial está sobre todo en el notable patetismo con que se dirige al monarca. Sin necesidad de postular relación directa de este memorial sobre la utopía, el hecho de que el libro duodécimo de *Omnibona*, dedicado a la Inquisición, coincida con el ambiente que se respiraba en esas Cortes nos hace pensar en su cercanía respecto a los estamentos no nobiliarios vinculados con los órganos de gobierno del Emperador.

4. ALEJO VENEGAS DEL BUSTO

También se pueden observar algunas coincidencias de *Omnibona* con conceptos expresados por Alejo Venegas del Busto, que en la época de composición de esta utopía era profesor en la Universidad de Toledo. Por ejemplo, si nos asomamos a su *Tractado de Orthographia* (1531), encontramos, para referirse a la universidad, una expresión muy cercana a la de «Casa de Minerva», tan curiosa, que se le da en *Omnibona*: *Tandiu Salmanticam politioris doctrinae Asylum esse feremus? Tandiu Complutense Gymnasium tanquam Mineruae pagum patiemur innulti?* (Morales Lara, 1997: 140)¹¹.

Pero no solo es esto: en la misma obra se recomienda un sistema de premios para incentivar el estudio de los niños, en vez del método, tan extendido en aquella época, de «la letra con sangre entra» (palabras, por cierto, que el mismo Venegas recoge como ya consagradas). Dice en la «cuarta regla» para enseñar ortografía: «Para ejercitar este juego dize el mismo Quintiliano que se hagan unas letras de bulto. Y como quien juega con tantos sobre una tabla, echará el maestro de aquellas letras,

¹¹ «¿Durante tanto tiempo vamos a soportar que Salamanca sea el asilo de la ciencia más destacada? ¿Durante tiempo vamos a sufrir sin quejarnos que el Estudio Complutense sea a modo de villa de Minerva?».



para que los niños nombren las que cayeren. Y el premio del que más nombrare por cada vez será una avellana» (Venegas del Busto, 1531: c iiiir’).

En *Omnibona* se proponen «joyas» o «empresas» para los mejores maestros y niños (y maestras y niñas) y, al igual que hacía Venegas, no interesa la motivación mediante castigos («con esto hay poca neççessidad de ponelles pena»): «Y a los niños, a los tres primeros que de cada capitania supiere mejor la doctrina cristiana les dan otras tres joyas, como çapatos de tal color y con tal señal y que ninguno otro los pueda traer» (García Pinilla, 2017: 136).

Por último, en *Omnibona* se dedica explícitamente una párrafo largo (*ibidem*: 138) a la cuestión de la pronunciación de la lengua, en términos coherentes con el desarrollo de Venegas en su *Tratado*.

5. CONSTANTINO DE LA FUENTE

Pasando a otra coincidencia digna de mención, la dedicatoria al comienzo de *Omnibona* se sirve de una metáfora recurrente en el ámbito de la educación: la diferencia de fruto entre el árbol cultivado y el salvaje¹². Ahora bien, la misma metáfora es usada en un contexto diverso, al hablar de la eficacia de la gracia divina en el alma humana, por el entonces prestigioso predicador Constantino de la Fuente, y lo hace en términos cercanos:

Fuente, 1999, sermón tercero	García Pinilla, 2017: 29
«Los favores y riego son conforme a las raíces; razón es que el fruto sea conforme al favor y raíces. Así da por señas del justo y del bienaventurado, que dará fruto a su tiempo. Que así como del árbol bueno y sano y bien plantado, de buen natío y regado de buena agua y curado con diligencia, se espera el fruto a su tiempo con mucha certinidad, así este hombre bienaventurado, dará su fruto a su tiempo».	«Porque, aunque alguno tenga buen natural, no siendo labrado con doctrina cristiana y virtudes es como los árboles que nasçen en el campo, que, aunque sean de buen natío, llevan fruto áspero y desabrido y ahogadizo. Y cuando aquellos mismos árboles los labran y tienen d’ellos cuidado para quitarles los inconvenientes que causan ser la fruta mala y desabrida y de ningún provecho, con la buena diligencia de sabio labrador y experimentado en su oficio lleva frutas dulçes y suaves y muy estimadas».

En efecto, ambos coinciden no solo en la mención de árboles y frutos, sino también en la referencia al «buen natío», al cuidado (o curado) del agricultor, para lo cual ambos inciden en el papel clave de la virtud de la diligencia. Constantino de la Fuente, que acabaría muriendo en la cárcel inquisitorial y cuyos huesos serían quemados en auto de fe, era por entonces un prestigioso predicador formado en Alcalá y afincado en Sevilla. Cuando se escribió *Omnibona* seguramente no se había publicado ninguna de sus obras, todas ellas de contenido doctrinal o espiritual (Boeglin, 2016). Pero consta su prestigio intelectual, hasta el punto de que años después fue predicador del príncipe Felipe en el Felicísimo Viaje y Alfonso García Matamoros

¹² Como tal, no es extraño que la encontremos también, y en muy similares términos, en la *Didactica magna* de Comenius (2012: 61).



lo elogia en su *De adserenda Hispanorum eruditione* (1553) (Maestre Maestre, 2001). De la coincidencia señalada es difícil extraer una consecuencia, más allá de comprobar que ambos comparten un humus cultural en el que surgen una y otra obras. Ambas, eso sí, claramente posicionadas a favor de los conversos.

6. BARTOLOMÉ DE LAS CASAS

Quien se asome al libro IX de *Omnibona* percibirá su gran coherencia interna y su nítida toma de postura en una de las materias más encendidas de mediados del siglo XVI en Castilla: la cuestión de Indias. Gracias a un excepcional estudio de Cárdenas Bunsen (2024: en prensa) se puede afirmar que en *Omnibona* se transparenta un apoyo de la postura de Bartolomé de las Casas y de algunos elementos del Consejo de Indias, como Juan Bernal Díaz de Luco. En efecto, se postula la ilicitud del régimen de esclavitud y de privación de bienes de los recientemente conquistados, de modo que la única solución es la restitución completa en la situación previa a la conquista. También los recursos aplicados para conseguir esa restitución son similares en *Omnibona* y en el ámbito de De las Casas. Son paralelos muy significativos, pero no textuales. Sí implica cercanía, en cambio, la coincidencia en el famoso pasaje de la *Brevísima relación* sobre el dios de oro:

<i>Brevísima relación</i> (Casas, 2011: 36)	<i>Omnibona</i> (García Pinilla, 2017)
«No lo hacen por sólo eso, sino porque tienen un dios a quien ellos adoran y quieren mucho, y por habello de nosotros para lo adorar nos trabajan de sojuzgar y nos matan». Tenía cabe sí una cestilla llena de oro en joyas, y dijo: 'Veis aquí el dios de los cristianos; hagámosle, si os parece, areítos (que son bailes y danzas) y quizá le agradaremos y les mandará que no nos hagan mal'. Dijeron todos a voces: 'Bien es, bien es'».	«Y de que bían la demasiada afición de los cristianos en procurar el oro por todas las maneras que podían, dezían que el dios de los cristianos era el oro, porque lo estimaban en más que al Dios que por su boca predicaban, pues no guardaban los mandamientos que dezían que su Dios les mandaba, por robar el oro donde quiera que lo podían haber» (313).
«Bailáronle delante hasta que todos se cansaron, y después dice el señor Hatuey: «Mirá, como quiera que sea, si lo guardamos, para sacárnoslo al fin nos han de matar: echémoslo en este río». Todos votaron que así se hiciese y así lo echaron en un río grande que allí estaba».	«... por no procurar de regillos conforme a la voluntad de Dios y según sus mandamientos, sino procurar dineros y escusar gastos a su paresçer, me ponían en muy grandes neççesidades; que permitía Dios, porque ellos no hazían lo que debían, que los nuevos vasallos echasen en la mar los tesoros o los escondiesen, porque no los gozásemos» (309).

La cercanía es extraordinaria en los planteamientos doctrinales, como se manifiesta especialmente en el debate sobre la guerra justa contra ellos o sobre las consecuencias de la infidelidad teológica. En este último punto, el planteamiento de *Omnibona* coincide con el de Vasco de Quiroga o fray Juan de Zumárraga. Y recordemos que el primero de estos dos es el autor de la traducción de la *Utopía* moreana.

Una última coincidencia entre el estilo de *Omnibona* y de Bartolomé de las Casas tiene que ver con una fórmula que se repite 17 veces en la utopía castellana, con la que se da realce a la autoridad de los Evangelios: «dize Jesucristo nuestro Señor por su boca divina»; la misma fórmula la encontramos en la *Historia de las Indias*,



libro I, cap. xxxvii: «Esto parece, por lo que el Hijo de Dios por su boca divina manifestó por Sant Lúcas, capítulo postrero: ‘Necesario fué Cristo padecer, y ansí, por pasion, entrar en su propia gloria’...».

No se trata de una fórmula exclusiva de estas obras, pero es poco frecuente en la época. Verla usada en ambas obras permite dudar si la mera coincidencia basta para explicar el hecho. Y esto, una vez constatada la coincidencia de las posturas de De las Casas y del anónimo autor de la utopía castellana.

7. GREGORIO DE PESQUERA

Otro ejemplo del uso de la fórmula antes presentada lo encontramos en la *Doctrina cristiana y Espejo de buen vivir* de Gregorio de Pesquera (Santolaria Sierra, 2005: 541): «Pues dijo su Majestad por su boca divina: ‘Buscad primero el reino de los cielos, que todas las otras cosas que hubiéredes menester Yo os las daré añadidas’».

El interés de este último pasaje no se limita a la fórmula antes expuesta, porque se detecta otra coincidencia que resulta más llamativa. Evidentemente, se trata de la traducción castellana del texto bíblico de Mt. 6,33 *Quaerite ergo primum regnum Dei, et iustitiam eius: et haec omnia adiicientur vobis*, que en *Omnibona* es repetido hasta cinco veces, con ligeras variantes:

2v (l. 1)	«Buscad primero el Reino de los Çielos y su justicia y todas las cosas que hubiéredes menester se os darán añadidas».
26v (l. 3)	«Buscad primero el reino de los Çielos y su justicia y todas las cosas que hubierdes menester yo os las daré añedidas».
41r (l. 4)	«Buscad primero el reino de los Çielos y su justicia y todas las cosas nesçessarias para sustentar la vida se os darán añedidas».
116v (l. 10)	«Buscad primero el Reino de los cielos y su justicia y todas las cosas que hubiéredes menester yo os las daré graçiosas».
121v (l. 11)	«Buscad primero el reino de los Çielos y su justicia y todo lo que hubierdes menester yo os lo daré añadido».

El interés estriba en que tanto la traducción de Pesquera como las de *Omnibona* incluyen varias intervenciones extrañas, a la vista del tenor de ese versículo en la Vulgata. El más llamativo es, en todos los casos, salvo en dos, el paso de voz pasiva («se os darán») a activa («yo os las daré»), porque se aparta el sentido original del latín y del contenido teológico subyacente. Otra alteración, presente sistemáticamente en todos, es el uso de la fórmula «el Reino de los Cielos» en vez del pertinente «el Reino de Dios» (o «el Reino», según ediciones). En tercer lugar, la adición «que hubiéredes menester», presente en Pesquera y en cuatro de las cinco ocurrencias en *Omnibona*, también es una interpretación libre del texto latino. De hecho, basta con consultar



la única traducción castellana del Nuevo Testamento publicada hasta entonces para comprobar que estas extrañas formas quedan muy alejadas de aquella¹³.

La coincidencia en tantos rasgos de traducción caprichosa impide suponer que se trata de una pura casualidad. Más bien se impone la idea de que ambos surgen en un ámbito compartido. El problema es que nuestro conocimiento de Gregorio de Pesquera es extremadamente pobre, y más todavía en la época de redacción de *Omnibona*¹⁴. El aspecto más relevante es su implicación directa, junto con Juan de Lequeitio (o Lequetio), en el origen de los colegios de Niños de la Doctrina, que tendrían un gran desarrollo en Castilla a partir de 1542. Estas instituciones educativas surgieron en el palpito espiritual de san Juan de Ávila y al calor de las leyes de pobres de 1540, habitualmente asociadas con el cardenal Tavera. Por tanto, conecta perfectamente con el interés por la educación presente en *Omnibona*. Aparte de esto, otro aspecto relevante de Gregorio de Pesquera es que fue cercano a Bartolomé de las Casas, hasta el punto de integrarse entre sus partidarios que viajaron a Chiapas entre 1544 y 1545, para regresar a continuación y retomar su actividad con los colegios de doctrinos.

8. JUAN BERNAL DÍAZ DE LUCO

Lo expuesto hasta ahora podría contemplarse como una serie de observaciones más o menos pertinentes y más o menos inconexas. Pero de la visión panorámica de ello emerge una figura nueva, en la que coinciden no pocos de los rasgos y personas analizados: la de Juan Bernal Díaz de Luco, secretario del cardenal Tavera, miembro del Consejo de Indias y, desde 1545, obispo de Calahorra. En efecto, en él convergen personas, temas y tendencias, que pueden exponerse por particular.

En primer lugar, las relaciones humanas de Díaz de Luco incluyen a buena parte de las personas mencionadas previamente. Como ya expuso Lillo Castañ (2021: CXII-CXIII), el cardenal Tavera fue su protector y quien lo promovió a cargos destacados, tal como hizo también con otros partidarios, como Vasco de Quiroga (el traductor de la *Utopía* de Moro), en lo que Lillo llega a la calificar «la alargada sombra» del cardenal (*ibid.*: CIX)¹⁵. Este núcleo orientó la política del Consejo de Indias en una línea que podríamos llamar lascasiana, muy cercana a la que observamos en *Omnibona*. Y, de hecho, Bartolomé de las Casas está cerca de Bernal Díaz de Luco en el período en torno a la proclamación de las Leyes Nuevas (Borja Morales, 2022: 241). Por otra parte, también la cuestión del socorro de los pobres y la mendicidad nos lleva al ámbito de Tavera, a quien se relaciona con las leyes sobre la

¹³ Enzinas, 1543: «Buscad primero el reino de Dios y la justicia suya, y todas estas cosas se os allegarán».

¹⁴ Algunas escasas referencias se acopian en Santolaria Sierra (2005: 496).

¹⁵ Recientemente se ha publicado un artículo que atribuye el *Lazarillo* a Díaz de Luco (Borja Morales, 2022). Sin entrar a opinar sobre dicha atribución, el artículo recoge útil documentación para profundizar en la pertenencia de Luco al entorno de Tavera.



materia promulgadas en 1540, sin duda tras haber pasado por mano de su secretario. Como se ha observado, estas también apuntan en una línea cercana a *Omnibona*. Igualmente, por ser secretario de Tavera, Díaz de Luco participó en las Cortes de Toledo de 1538, donde apareció el memorial anónimo cuya cercanía con el libro XII de *Omnibona* se ha señalado (García Pinilla, 2013: 54-61).

Siguiendo con otras relaciones personales, consta la amistad y aprecio mutuo entre Díaz de Luco y Alejo Venegas del Busto, quien ha sido mencionado más arriba como usuario de una denominación muy similar a la de la «Casa de Minerva» dado al Estudio General de Omnibona. Venegas hace un sentido elogio de su amigo en el prólogo de la *Primera parte de las diferencias de libros que hay en el universo*, donde lo llama «su patrono» (Venegas del Busto, 1983: 47). El trato entre ambos se sitúa en Toledo, lugar donde ambos coincidieron en el entorno del arzobispo Juan Pardo de Tavera (Rizzuto, 2023: 107-109).

Tampoco Gregorio de Pesquera queda lejos de Díaz de Luco, pues, como se ha expuesto, el primero trabajó estrechamente con Juan de Lequeitio en la creación de los colegios de Niños de la Doctrina; y este Juan de Lequeitio era sobrino de Díaz de Luco; y no solo eso, sino que gozaba de su máxima confianza, hasta el punto de que en su testamento lo estableció como su heredero principal.

Además de estas relaciones personales espigadas hasta aquí, la lectura de la obra escrita de Díaz de Luco también permite observar similitudes temáticas y conceptuales. En las obras del clérigo sevillano, como en *Omnibona*, encontramos un enérgico espíritu reformista, que se desborda en múltiples temas cercanos a su ámbito de experiencia: el gobierno eclesiástico, la calidad del clero, la extensión de la educación, la supresión de la mendicidad, la complejidad del ámbito forense, el buen trato de los indios, la prioridad del deseo de salvación, la rectitud de la vida personal como fundamento de la rectitud social...¹⁶.

De entre todos los libros de *Omnibona*, es quizá el libro X, dedicado al deber de residencia de los obispos y al oficio de pastor, el que manifiesta una sintonía más completa con las ideas de Díaz de Luco; en concreto, con su *Instrucción de perlados* (Díaz de Luco, 1530). Lógicamente, este último es mucho más extenso que el libro X de la utopía, y por ello puede detenerse en multitud de aspectos que quedan fuera del carácter elemental de *Omnibona* o que en esta se mencionan sin especial detalle. Aun así, se detecta en ambas obras una mentalidad coincidente. La correspondencia entre la ideas de este libro X y las de Díaz de Luco quedaría plenamente acreditada añadiendo las consideraciones sobre los buenos pastores que podrían rastrearse también en el *Colloquium elegans* (Colahan-Marszałek-Suárez Martínez, 2018).

Tampoco es preciso hacer más hincapié en la coincidencia de la doctrina sobre Indias, expuesta en el libro IX de *Omnibona*, con la del grupo de Tavera, del que era parte fundamental Díaz de Luco. Aparte de lo expuesto más arriba, puede añadirse que es comúnmente aceptado que Díaz de Luco es el destinatario de la

¹⁶ Resulta ilustrativo, a pesar de añejo, el estudio de Martín Martínez que ofrece un panorama de temas de interés para Díaz de Luco (Díaz de Luco, 1962: 1-148).



Información en derecho de Vasco de Quiroga, obra que también recuerda en su tono y contenido a este libro de *Omnibona*¹⁷.

También el libro II de *Omnibona* resulta conceptualmente muy cercano a otra obra de Díaz de Luco, el *Aviso de curas* (Díaz de Luco, 1543), cuya primera parte estaba ya escrita en 1536¹⁸. En ambos casos se muestra la preocupación por la «honestidad» de los clérigos y por el digno mantenimiento de estos, por ejemplo, planteando la oportunidad de dividir oficios, cuando la renta lo permite. Ambos abogan por la calidad humana del clero, a la vez que se promueve la residencia en todos los niveles, con la supervisión de provisos. No es casualidad que al clero competa también en ambas obras la organización de la distribución de la limosna y del censo para la escolarización de los niños.

Aparte de estos libros de *Omnibona* más notoriamente coincidentes con obras concretas de Díaz de Luco, vemos otros muchos aspectos presentes en ambos. La importancia de la visita como método de supervisión en todos los niveles y en todos los ámbitos de la vida es común a ambos, por ejemplo. La relevancia otorgada a la educación como medio de mejora social también resulta coincidente, así como la preferencia por un estilo literario con mucha espontaneidad y poca erudición. Esto último, claro está, respetando las convenciones del género en que cada obra está escrita y el público destinatario, al que cada una debe ajustarse. Encontramos también coincidencia en el vivo rechazo hacia el espectáculo de los toros, que ambas obras consideran alejado de la «honesta recreación» esperable en un clérigo¹⁹.

Aunque Díaz de Luco y *Omnibona* comparten, como se ha dicho, un evidente fervor reformista, no procede este de la matriz erasmista que tan evidente es en otras obras castellanas con ese mismo afán: las obras de Díaz de Luco y *Omnibona* lo comparten con la obra de Alfonso de Valdés, de Juan de Maldonado o de Alonso Ruiz de Virués, pero se diferencian en el tono y orientación de su crítica. De hecho, Díaz de Luco y *Omnibona* son ajenos a los grandes temas del espíritu erasmiano, e incluso las invectivas de Luco incluidas en el más atrevido *Colloquium elegans* huyen de la mordacidad y el anticlericalismo de los erasmistas.

9. CONCLUSIONES. EN BUSCA DE UN AUTOR

De lo dicho hasta ahora alguien podría extraer la hipótesis de que Juan Bernal Díaz de Luco pudo ser el autor de *Omnibona*. La acumulación de detalles coincidentes permitirían pensarlo así. En realidad, la presentación de tales coinci-

¹⁷ A establecer la cercanía entre la *Información en derecho* y la traducción castellana de la *Utopía* moreana se dedica el artículo de Lillo Castañ (2022).

¹⁸ Puede leerse una descripción muy minuciosa de esta obra en Martín Martínez (1962: 71-112).

¹⁹ Sobre la prohibición de la tauromaquia por su moralidad culposa se trata en *Omnibona* (García Pinilla, 2018: 100) y en la *Practica criminalis canonica* (Díaz de Luco, 2021: 135); la cuestión se analiza en su contexto, con referencias a Díaz de Luco, en Labarga (2022: 96-100).



dencias ha sido tan sucinta que sería una temeridad hacer esa propuesta hasta haber trabajado esa posibilidad mucho más a fondo. Lo dicho más bien pretende sugerir una línea para seguir avanzando en la cuestión, todavía pendiente, de la autoría de una obra tan singular. Para ello, y gracias a los dos volúmenes de estudios dedicados a *Omnibona*, cada vez disponemos de más claves para situar la obra en unos ámbitos y círculos mejor conocidos. Cada vez está más asentada la datación en torno a 1540, mientras que las líneas ideológicas más reconocibles hacen pensar en la tarea reformista de los colegios de doctrinos, en el Consejo de Indias y los dominicos, en el círculo del cardenal Tavera, en los humanistas asociados a la formación del príncipe Felipe y, posiblemente, en relación con la ciudad de Toledo. Bajo estas condiciones debe formularse cualquier hipótesis sobre la autoría de *Omnibona*. Además, la pericia del autor en ámbitos tan variados de la sociedad de su momento no permite descartar que haya contado con aportaciones de varias personas expertas, incorporadas después en una redacción final.

Ciertamente, a Díaz de Luco se le puede asociar con casi todos los otros elementos previamente expuestos, aunque más débilmente en su relación con la Casa del Príncipe. No obstante, sobre este punto puede señalarse que el poderoso Juan de Zúñiga, mayordomo mayor de la Casa del Príncipe y comendador mayor de Castilla (posiblemente, el «ayo» mencionado en la carta introductoria de *Omnibona*), era muy cercano a Bartolomé de las Casas y miembro de la comisión preparatoria de las Leyes Nuevas; en contra, no debe obviarse que Zúñiga mantenía abiertas diferencias con Tavera.

El ropaje utópico, y más todavía en formato de diálogo, permite al escritor presentar las ideas sin necesidad de formularlas de modo categórico ni sistemático. *Omnibona* es la primera utopía realista, y sobre su referente no deja ningún lugar a dudas: el buen gobierno del rey Prudenciano, apoyado en la conversión personal, ofrece como en un espejo una crítica de los problemas de la sociedad y política castellanas del segundo tercio del siglo XVI. Su autor está convencido de que la solución está más allá de la aplicación de políticas acertadas y de una nueva legislación. Para él, cualquier mejora solo será real y estable cuando medie el mejoramiento personal de todos, empezando por quienes tienen misión de gobierno y dirección de la gente: el rey, sus consejeros, el clero y los educadores. Inglaterra nunca sería Utopía, pero Castilla podría llegar a ser el Reino de la Verdad. En este sentido, la necesidad de buscar un autor para *Omnibona* es solo relativamente perentoria, porque el marco interpretativo está ya bastante claro. Sin embargo, es lógico que la incertidumbre sobre quién la escribió suscite la atención de muchos, al igual que viene pasando desde siglos con otras obras del Siglo de Oro, para las que en nuestros días vemos proliferar hipótesis de autoría que llegan a sorprendernos a muchos.

RECIBIDO: 03-06-2023; ACEPTADO: 01-09-2023



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BOEGLIN, M. (2016): *Réforme et dissidence religieuse en Castille au temps de Charles Quint: L'affaire Constantino de la Fuente (1505?-1559)*, H. Champion, París.
- BORJA MORALES, M. (2022): «Juan Bernal Díaz de Luco, posible autor del Lazarillo de Tormes. La visita pastoral como contexto para “el caso”», *Lemir*, 26: 215-266. [En línea] https://parnaseo.uv.es/Lemir/Revista/Revista26/07_Borja_Miguel.pdf.
- CASAS, B. de las (2006): *Historia de las Indias*, selec., ed. y notas J.M. Martínez Torrejón, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante. URL: <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmct4447>.
- CASAS, B. de las (2011): *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, ed. J.M. Martínez Torrejón, U. de Antioquia, Antioquia.
- CÁRDENAS BUNSEN, A. (2024): «Guerra justa, remedios canónicos e infidelidad: la reforma política de Prudenciano y la legislación indiana», *Entre ficción utópica y reformismo en tiempos de Carlos V: Omnibona o El Reino de la Verdad*, ed. I.J. García Pinilla, Universidad de Sevilla, Sevilla, en prensa.
- COLAHAN, C., MARSZALEK, J. y SUÁREZ MARTÍNEZ, P.M. (2018): *El Colloquium elegans de Bernal Díaz de Luco. Tradición senequista, eclesiástica y picaresca*, Georg Olms, Hildesheim.
- COMENIUS, J.A. (2012): *Didáctica Magna*, trad. S. López Peces, Akal, Madrid.
- DÍAZ DE LUCO, J.B. (1530): *Instruction de Perlados o Memorial breue de algunas cosas que deuen hazer para el descargo de sus conciencias y buena gouernacion de sus Obispados y diocesis*, Miguel de Eguía, Alcalá de Henares.
- DÍAZ DE LUCO, J.B. (1543): *Aviso de Curas muy prouechoso para todos los que exercitan el officio de Curar animas*, Juan de Brocar, Alcalá de Henares.
- DÍAZ DE LUCO, J.B. (1962): *Soliloquio y Carta desde Trento*, ed. Tomás Marín Martínez, Juan Flors, Barcelona.
- DÍAZ DE LUCO, J.B. (2021): *Practica criminalis canonica*, en: *La Escuela de Salamanca. Una Colección Digital de Fuentes*. [En línea] <https://id.salamanca.school/texts/W0041>.
- ELIAV-FELDON, M. (1982): *Realistic Utopias. The Ideal Imaginary Societies of the Renaissance 1516-1630*, Oxford University Press, Oxford.
- ENZINAS, F. de (1543): *El Nuevo Testamento de nuestro Redemptor y Salvador Jesucristo*, Steven Mierdmans, Amberes.
- ERASMO de Róterdam (2020): *Coloquios*, ed. J. Solana Pujalte y R. Carande, 2 vols., Pórtico, Madrid.
- FUENTE, C. de la (1999): *Exposición del primer salmo dividida en seis sermones*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante. [En línea] <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcvd6s5>.
- GARCÍA PINILLA, I.J. (2013): «Elementos de utopía religiosa en los erasmistas y disidentes españoles del siglo XVI», *Religion in Utopia. From More to the Enlightenment*, ed. Iveta Nakládalová, Academia Verlag, Sankt Augustin: 41-70.
- GARCÍA PINILLA, I.J. (ed.) (2017): *Omnibona. Utopía del siglo XVI*, con un estado de la cuestión de Víctor Lillo Castañ, Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas-Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas, Salamanca.



- LABARGA, F. (2022): «Una honesta recreación. Las distracciones del clero español en los siglos modernos», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 31: 75-111. <https://doi.org/10.15581/007.31.007>.
- LASPALAS, J. (2018): «*Omnibona* y las escuelas españolas de mediados del siglo XVI», Vega, M.J. (ed.), *Omnibona. Utopía, disidencia y reforma en la España del siglo XVI*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid: 245-263.
- LILLO CASTAÑ, V. (2021): «Introducción», Moro, T., *El buen estado de la república de Utopía. Traducción de Vasco de Quiroga*, ed. Víctor Lillo Castañ, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid: XI-CCXXXIII.
- LILLO CASTAÑ, V. (2022): «Una utopía para el Nuevo Mundo: Vasco de Quiroga y su traducción de la Utopía de Tomás Moro», *Historia mexicana*, 72,2: 615-644.
- MAESTRE MAESTRE, J.M. (2001): «La censura de Constantino Ponce de la Fuente en la *De asserenda Hispanorum eruditione sive de uiris Hispaniae doctis narratio apologetica* de Alfonso García Matamoros», *Revista de Estudios Latinos*, 1: 155-167.
- MORALES LARA, E. (1997): «Los textos en latín de la Orthographia de Alejo Venegas (II)», *Cuadernos de filología clásica: Estudios latinos*, 12: 135-152.
- MORENO GALLEGO, V. (2006): *La recepción hispana de Juan Luis Vives*, Generalitat valenciana, Valencia.
- MORO, T. (1524): *Von der wunderbarlichen Jnnsel Vtopia genant/ das ander Büch/ durch den wolgebornen hochgelerten herren Thomam Morū Fryherñ/ vñ des durchlüchtigistē/ großmechtigisten Königs zū Engellandt Schatzmeister erstlich zū Latin gar kürztlich beschriben vnd vßgelegt*, trad. C. Cantiuñcula, Johann Bebel, Basilea.
- MORO, T. (2021): *El buen estado de la república de Utopía. Traducción de Vasco de Quiroga*, ed. Víctor Lillo Castañ, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- POHL, N. (2010): «Utopianism after More: the Renaissance and Enlightenment», *The Cambridge Companion to Utopian Literature*, ed. G. Claeys, Cambridge University Press, Cambridge: 51-78.
- PRO, J., GARCÍA, H. y GALLARDO-SABORIDO, E.J. (2022): *Utopías hispanas. Historia y antología*, Comares, Albolote.
- RIZZUTO C.C. (2023): «Antecedentes del debate sobre el estatuto toledano de 1547: Juan Bernal Díaz de Luco y Alejo Venegas de Busto contra la Limpieza de Sangre en tiempos del arzobispo Juan Pardo de Tavera (c. 1536-1542)», *Sefarad*, 83: 1, 79-115. <https://doi.org/10.3989/sefarad.023-002>.
- SANTOLARIA SIERRA, F. (2005): «Una edición no conocida de la “doctrina cristiana” de san Juan de Ávila, incluida en la compilación de Gregorio de Pesquera: “Doctrina cristiana y Espejo de bien vivir” (Valladolid, 1 de mayo de 1554)», *Hispania sacra*, 116, 491-558. <https://doi.org/10.3989/hs.2005.v57.i116.108>.
- VEGA, M.J. (ed.) (2018): *Omnibona. Utopía, disidencia y reforma en la España del siglo XVI*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- VENEGAS DEL BUSTO, A. (1983): *Primera parte de las diferencias de libros q ay en el universo*, Puvill libros, Barcelona.
- VENEGAS DEL BUSTO, A. (1531): *Tractado de orthographía y acentos en las tres lenguas principales*, Lázaro Salvago, Sevilla.
- VIVES, J.L. (2000): *De Subventione Pauperum sive De Humanis Necessitatibus, Libri II*, ed. C. Mattheussen y G. Fantazzi, Brill, Leiden.



VIVES, J.L. (2006): *Tratado del socorro de pobres. Traducción inédita del siglo XVI de Bernardo Pérez de Chinchón*, estud. prelim. M. Bataillon; ed. J. Parellada; apéndice F. Pons, Pre-Textos, Valencia.

VIVES, J.L. (2013): *De disciplinis. Savoir et Enseigner*, ed. de T. Vigliano, Les Belles Lettres, París.

